

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDOS MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC-U Y PVC-O DURANTE EL PERIODO 2021 – 2023, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF: TSA000070181

Con fecha 16 de marzo de 2021, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución seleccionando dentro del procedimiento de licitación para la Conclusión de Acuerdos Marco para el suministro de tubería de PVC-U y PVC-O durante el periodo 2021 – 2023, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000070181, a las empresas **ADEQUA WS, S.L.U., FRANS BONHOMME ESPAÑA, HIDRACINCA, S.L. (únicamente para tubería de PVC-U) MOLECOR TECNOLOGÍA, S.L., PLASTICOS IMA, S.A.U., y TUBERÍAS Y PERFILES PLASTICOS, S.A.U.**

Las empresas **FRANS BONHOMME ESPAÑA, HIDRACINCA, S.L. (únicamente para tubería de PVC-U), MOLECOR TECNOLOGÍA, S.L., PLASTICOS IMA, S.A.U., y TUBERÍAS Y PERFILES PLASTICOS, S.A.U.** han presentado la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público.

Sin embargo la empresa **ADEQUA WS, S.L.U.** no ha contestado al requerimiento de subsanación notificado a través de la PLACSP con fecha 19 de abril de 2021 y por tanto no ha aportado la totalidad de la documentación exigida en los Pliegos para la adjudicación del Acuerdo Marco. La empresa **ADEQUA WS, S.L.U.** está en concurso de acreedores y no ha acreditado no encontrarse incurso en el supuesto de prohibición de contratar contemplado en el **art. 71.1 c) de la LCSP**, ni ha aportado las certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativas de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la LCSP, considerar que la empresa **ADEQUA WS, S.L.U.** no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de presentación de la documentación solicitada para la adjudicación del Acuerdo Marco en el plazo señalado, y por lo tanto debe entenderse que han retirado su oferta.

Segundo.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la Conclusión de Acuerdos Marco para el suministro de tubería de PVC-U y PVC-O durante el periodo 2021 – 2023, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref.: TSA000070181 a las siguientes empresas

1. CIF: B63571426 **FRANS BONHOMME ESPAÑA**
2. CIF: B22178784 **HIDRACINCA, S.L. (únicamente para tubería de PVC-U)**
3. CIF: B84724921 **MOLECOR TECNOLOGÍA, S.L.**
4. CIF: A29872520 **PLASTICOS IMA, S.A.U.**
5. CIF: A01052380 **TUBERÍAS Y PERFILES PLASTICOS, S.A.U.**

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora de TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)